



**PROGRAMAS
DEL PUEBLO**

CONVOCATORIA

2026

TESOROS VIVOS

PREMIO

GUARDIÁN DEL PATRIMONIO HIDALGUENSE

RECONOCIMIENTO A PERSONAS QUE PRESERVAN, TRANSMITEN
Y FORTALECEN EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE HIDALGO.



1.- Lengua,
tradiciones y
expresiones orales



2.- Artes de la
representación



3.- Prácticas
sociales, rituales y
actos festivos



4.- Conocimientos y
usos relacionados
con la naturaleza y
el universo



5.- Artes y oficios
tradicionales



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL



El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, en su carácter de Instancia Ejecutora:

CONVOCA

A las instituciones públicas gubernamentales (municipales), autoridades comunitarias (representantes tradicionales, comisarios ejidales, delegados y autoridades indígenas) y organismos culturales (asociaciones civiles, colectivos culturales o fundaciones vinculadas a la preservación del patrimonio), a postular a personas portadoras de saberes tradicionales para recibir el reconocimiento oficial e institucional bajo las siguientes:

BASES

1. Personas participantes

Podrán ser postuladas las personas mayores de 18 años, **portadoras del patrimonio cultural inmaterial del estado de Hidalgo**, que dediquen de manera primordial su actividad a la práctica, preservación y transmisión de saberes y técnicas tradicionales; que hayan nacido en el territorio estatal o acrediten una residencia efectiva mínima de cinco años, y que cuenten con los medios de prueba que permitan acreditar su trayectoria y el reconocimiento comunitario.

2. Requisitos

Para realizar una postulación, se deberán presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- I. Acreditación de la instancia postulante mediante el documento idóneo que certifique su personalidad jurídica o representación, según corresponda.
- II. Identificación oficial vigente y Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con dichos documentos, se deberá presentar una constancia de residencia emitida por la autoridad municipal correspondiente.
- III. Cédula de registro asistido (Anexo 1) debidamente requisitada y firmada por la persona portadora y por quien haya realizado el acompañamiento en el proceso de registro.
- IV. Carta de reconocimiento comunitario de formato libre, firmada y con sello original de la autoridad local, ejidal o tradicional, que avale y legitime la relevancia cultural, el arraigo comunitario y el impacto social de la persona postulada en su comunidad por un periodo mínimo de quince (15) años.
- V. Evidencias probatorias que acrediten de manera fehaciente una trayectoria mínima de quince (15) años en la práctica del saber o técnica tradicional, tales como testimonios de autoridades comunitarias, consejos de personas mayores, registro fotográfico y entrevistas así como archivos audiovisuales, los cuales deberán ser entregados en memoria USB.

VI. En caso de que la persona portadora resulte ganadora, deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a 60 días, así como requisitar la totalidad de la documentación administrativa y fiscal que resulte necesaria para la formalización y entrega del premio correspondiente.

3. Fechas importantes

Vigencia de la convocatoria: a partir de su publicación y hasta el 9 de octubre de 2026.

Cierre de la convocatoria: 9 de octubre de 2026 a las 17:00 h.

Publicación de ganadores: 27 de octubre de 2026

Entrega de los Premios: el lugar y fecha para la ceremonia de entrega del premio, serán notificadas a las personas ganadoras con cinco días hábiles de anticipación. Los resultados se publicarán en las redes sociales y página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

4. Cantidades, montos y modalidades de entrega del premio

La bolsa total de premio asignada al programa asciende a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual se distribuirá de manera equitativa de la siguiente manera:

Categoría de Premiación	Descripción	Monto Individual
I. Lengua, tradiciones y expresiones orales	Incluye las lenguas indígenas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, así como relatos, proverbios, cantos y otras formas de comunicación que preservan la memoria histórica de los pueblos.	\$80,000.00 M.N.
II. Artes de la representación	Comprende la música tradicional, la danza, el teatro y las representaciones festivas que utilizan el cuerpo y el sonido como medio de transmisión cultural.	\$80,000.00 M.N.
III. Prácticas sociales, rituales y actos festivos	Abarca las prácticas comunitarias, ceremonias religiosas o laicas, ferias patronales y eventos colectivos que estructuran la vida de las comunidades hidalguenses.	\$80,000.00 M.N.

Categoría de Premiación	Descripción	Monto Individual
IV. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo	Incluye saberes sobre medicina tradicional, herbolaria, agricultura ancestral, cosmogonía y técnicas de aprovechamiento sostenible del ecosistema regional.	\$80,000.00 M.N.
V. Artes y oficios tradicionales	Comprende los conocimientos y competencias necesarias para la elaboración de artesanías (textiles, alfarería, entre otros) así como la arquitectura vernácula y los sistemas constructivos tradicionales.	\$80,000.00 M.N.

Modalidad de entrega: Los estímulos económicos se otorgarán en una sola exhibición, bajo un esquema de carácter monetario a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago o cualquier otra forma autorizada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5. Características de los estímulos económicos

I. Disponibilidad: El otorgamiento de los apoyos financieros estará estrictamente condicionado a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

II. Destino de categorías desiertas: En caso de declararse desierta una categoría, la Secretaría podrá reasignar el recurso para incrementar los beneficiarios en áreas de alta demanda, otorgar menciones honoríficas con estímulo o, en su defecto, reintegrarlo a la Secretaría de Hacienda.

Queda estrictamente prohibido destinar dichos recursos a gastos operativos o servicios personales de la instancia ejecutora.

III. Retribución social: Las personas beneficiarias participarán paulatinamente en acciones complementarias coordinadas por la Secretaría para la transmisión, registro, documentación y visibilización de sus saberes (talleres, encuentros, conversatorios) con el fin de asegurar la continuidad intergeneracional de su patrimonio.

6. Recepción de postulaciones

Las postulaciones, junto con los expedientes físicos debidamente integrados, deberán ser entregadas formalmente por las instancias postulantes en la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas, número 200, colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060. (No se admitirán autopostulaciones).

7. Criterios de elegibilidad y prelación (desempate)

Las propuestas serán evaluadas de manera cualitativa por el Comité Técnico bajo una metodología de ponderación que califica: Maestría (30%), Transmisión generacional (20%), Riesgo de desaparición del saber (20%), Arraigo comunitario (15%) y Trayectoria y consistencia (15%).

Resultará seleccionada la propuesta que obtenga el mayor porcentaje final dentro de cada categoría.

Si dos o más postulaciones obtienen el mismo puntaje ponderado, el Comité Técnico aplicará estrictamente el siguiente orden de preferencia para el desempate:

- **Primero:** La persona portadora cuya residencia se ubique en un municipio o región de atención prioritaria (con altos índices de marginación, rezago social o presencia de pueblos indígenas).
- **Segundo:** La persona portadora cuyos saberes se encuentren en un grado crítico de riesgo de desaparición o presenten muy baja transmisión generacional.
- **Tercero:** La persona portadora perteneciente a un pueblo indígena o que represente una minoría lingüística en situación de vulnerabilidad.
- **Cuarto:** La persona portadora que acredite fehacientemente la mayor trayectoria con impacto cultural directo en su comunidad.

8. Comité Técnico Dictaminador

El proceso de evaluación técnica y cualitativa estará a cargo del Comité Técnico, órgano colegiado, plural, especializado y de carácter honorífico, integrado por cinco (5) especialistas: 1 Presidencia, 1 Secretaría Técnica y 3 vocalías.

El comité sesionará válidamente con la presencia de al menos cuatro (4) de sus integrantes. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Las decisiones del Comité Técnico serán definitivas, inapelables e irrefutables en lo técnico.

9. Publicación de resultados

Una vez emitido y firmado el dictamen final por el Comité Técnico, los resultados oficiales serán remitidos a la Secretaría para su inmediata difusión. Los nombres de las personas seleccionadas se publicarán a través del sitio web oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, así como en sus redes sociales institucionales, integrándose simultáneamente al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) administrado por la SEBISO.

10. Causas de suspensión, cancelación y restricciones

Causas de descalificación y cancelación del estímulo

- **Cobro de cuotas:** Queda estrictamente prohibido que las instancias postulantes soliciten, condicionen o reciban cualquier tipo de contraprestación, cuota, donativo o recurso económico a cambio de gestionar la postulación.
- **Inconsistencias graves:** La entrega de documentación alterada, falsa o con inconsistencias administrativas insubsanables.
- **Falta de formalidad en los documentos:** No presentar la solicitud por escrito o carecer de las firmas y sellos originales requeridos en la carta de reconocimiento comunitario y cédula de registro asistido.

Restricciones absolutas de participación

- No podrán postularse personas que se desempeñen empleo, cargo o comisión en la Secretaría.
- No podrán participar familiares directos de los servidores públicos de la Secretaría hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la instancia convocante.

Al participar en esta convocatoria, usted declara conocer y aceptar tanto las bases de la presente convocatoria, como los lineamientos del **Programa Tesoros Vivos: Premio Guardián del Patrimonio Hidalguense 2026**. Puede consultar el documento completo publicado en el Periódico Oficial del Estado en este enlace: [LINK]

11. Dudas y/o aclaraciones:

Correo electrónico: vinculacion.cultura@hidalgo.gob.mx

Número de contacto: 771 778 0538 y 771 778 0921 ext. 24, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00.